CONTRATO No.008

Clase de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	**RICARDO MURILLO ROJAS**
Cédula:	14.798.803 de Tuluá
Contratante:	Institución Educativa "JULIA RESTREPO"
Objeto:	Realizar ensayos, durante 6 meses y 18 días, 10 horas a la semana, con las integrantes de la banda de marcha de la I.E. Julia Restrepo y acompañamiento en las diferentes presentaciones.
Valor:	Once millones quinientos cincuenta y seis mil pesos ($11.556.000) Mcte
Plazo:	Seis (6) meses y dieciocho (18) días
Fecha de inicio:	13 de abril de 2026
Forma de Pago:	Pagos al finalizar cada mes del año, previa presentación de factura e informes de actividades.
Dirección Contratista:	Carrera 25 No. 9-34 Tuluá
Teléfonos:	Cel: 318 639 28 15
Correo Electrónico:	richitrompeta2@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, de una parte **GLADYS RESTREPO CASTAÑO**, mayor de edad, vecina de Tuluá, con cédula de ciudadanía No. 29.184.947 expedida en Bolívar (V), obrando como rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA "JULIA RESTREPO", quien está autorizada para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 115 de 1.994 y su Decreto reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008, y que para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **RICARDO MURILLO ROJAS,** identificado con C.C. 14.798.803 de Tuluá, con domicilio en Tuluá, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. **PRIMERA: Justificación:** La I.E. Julia Restrepo, con el fin de generar espacios de recreación y utilización del tiempo libre, reforzar valores como el respeto, la solidaridad, la empatía y el trabajo en equipo, entre otros, desde el año 1986, aproximadamente, creó la banda marcial, la cual cuenta con alrededor de 100 estudiantes. Con el fin de dar continuidad a la misma, se requieren los servicios de una persona con estudios en música y en educación, que oriente a las integrantes, en el manejo de los instrumentos musicales, aprendizaje de marchas, retretas y demás. **SEGUNDA: Objeto del Contrato** Realizar ensayos, durante 6 meses y 18 días, 10 horas a la semana, con las integrantes de la banda de marcha de la I.E. Julia Restrepo y acompañamiento en las diferentes presentaciones. **TERCERA: Obligaciones del Contratista:** *Cumplir cabalmente con el objeto contractual. *Realizar las labores personalmente. *Preservar la integridad de las estudiantes. *Custodiar los equipos e instrumentos entregados para realizar la labor contratada. *Guardar la confidencialidad de toda la información que se entrega por parte de la Institución Educativa. *Presentar informe de actividades realizadas, al momento de presentar la factura correspondiente. **CUARTA: Derechos y Deberes de las partes:** Son derechos y deberes de las partes del CONTRATANTE, además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1.993, la de pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **QUINTA. Valor del contrato:** El valor del presente contrato ha sido convenido en la suma de

ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.556.000) MCTE. **SEXTA. Duración del Contrato.** Seis (6) meses y dieciocho (18) días, a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA. Forma de Pago:** Se harán pagos al finalizar cada mes del año, previa presentación de factura, informe de actividades con el visto bueno de la supervisora del contrato que para este caso será la docente Asceneth Carmona. **OCTAVA. Excepciones:** De conformidad con el estatuto General de la Contratación, se pacta en el presente contrato que la interpretación, modificación y la terminación unilateral se hará de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de CADUCIDAD que será consecutiva de siniestro de incumplimiento lo que hará la administración en acto administrativo debidamente motivado. **NOVENA. Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato y viceversa. **DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La Institución cancelará el valor del presente contrato, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01 Servicios complementarios educativos – Banda músico marcial, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000025 del 10 de abril de 2026. **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato si se configura cualquiera de las siguientes causales: a). Incumplimiento de las obligaciones que se adquieran mediante este contrato. b). Cuando por motivos imputables al contratista se perjudique la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere tanto del registro presupuestal, como el acta de inicio, documentos que deben ser expedidos por la entidad contratante. **DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Institución y el Contratista no existe vinculación laboral alguna según lo señalado en el artículo 32 numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto no está sujeto al horario laboral y sus labores se desarrollan de común acuerdo con el contratante. **DÉCIMA CUARTA: Cesión-** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por consiguiente, este no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara con el contratante bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales a que haya lugar fijan como domicilio, la I.E. JULIA RESTREPO en el Municipio de Tuluá.

En constancia se firma en Tuluá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

GLADYS RESTREPO CASTAÑO
Rectora

RICARDO MURILLO ROJAS
Contratista